CSV-SC26-00601-2025
Al contestar citar el número del consecutivo

Bogotá D.C., 28 de julio de 2025

Señores
MANOV INGENIERÍA LTDA.
Atn. Ing. Armando Díaz Suárez
Director de Consultoría
506consultoriaepc@manovingenieria.com
Ciudad

Referencia: Contrato EPC-PDA-I-491-2023, "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA – GRUPO 2".

Asunto: Respuesta oficio CON-EPC-506-160-2025 Subsanación observaciones Producto 1.10 Impacto Ambiental. Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-506-2023.

Respetados señores:

Por medio de la presente, y en seguimiento a la entrega del Informe Ambiental (EIA) Fase I para el proyecto de Facatativá, cuyas respuestas a las observaciones fueron remitidas el pasado 18 de julio de 2025, nos permitimos informarle las observaciones y comentarios generados a partir de la revisión realizada por el profesional de interventoría del área.

Se señala que, si bien el consultor "transfiere" la mayoría de las observaciones para una Fase 2, es claro que, conforme a la dinámica de este proyecto, este solo quedará en Fase 1. Por lo tanto, es necesario ajustar el documento, indicando la inviabilidad del proyecto desde el punto de vista técnico. Sin embargo, para futuros estudios, sí es necesario considerar el estudio ambiental.

Para la correcta subsanación y ajuste del documento, le solicitamos considerar los siguientes puntos clave:

- Descripción del proyecto: Debe articularse con el estudio de alternativas, haciendo énfasis en que, dadas las condiciones técnicas, el proyecto no es viable.
- Área de influencia: El consultor debe definir un área de estudio global que abarque las alternativas bajo estudio, en donde se incluyan de manera general los criterios empleados.
- Debe considerar que la zonificación ambiental no reemplaza la descripción del medio biótico.
- Debe relacionar la totalidad de los permisos de aprovechamiento de recursos naturales renovables requeridos para la ejecución del proyecto.
- En los planes de manejo ambiental, el seguimiento y monitoreo no es exclusivo de la interventoría; el contratista debe realizar el reporte de indicadores y el cumplimiento de metas; se solicita ajustar este punto.

CONSORCIO SCAI-VIACON
Av. Calle 26 No. 59 - 65 Of. 502 - PBX: 486 2030
tecniestrategia@tecniestrategia.com
Bogotá D.C., Colombia

- El consultor debe incluir medidas de manejo generales para los medios biótico y socioeconómico.

Agradecemos su pronta atención a estas observaciones para proceder con la versión ajustada del documento. Quedamos atentos a cualquier consulta y/o a la entrega de la revisión.

Cordialmente,

FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS
Director de interventoría
CONSORCIO SCAI-VIACON

Copia: Consecutivo
Supervisión del contrato
Elaboró: CABC
Revisó: EJGG

CONSORCIO SCAI-VIACON
Av. Calle 26 No. 59 - 65 Of. 502 - PBX: 486 2030
tecniestrategia@tecniestrategia.com
Bogotá D.C., Colombia